

PASOS PARA PEDIR LA DEVOLUCIÓN DEL 35%

Según la condición tributaria del ciudadano, las percepciones practicadas serán consideradas pagos a cuenta del:

1. Impuesto sobre los Bienes Personales: para aquellos sujetos adheridos al Monotributo (RS), que no resultan sujetos del Impuesto a las Ganancias.
2. Impuesto a las Ganancias.

De tratarse de sujetos no alcanzados por los mencionados impuestos, podrán solicitar la devolución de los montos percibidos, siguiendo el procedimiento previsto por la RG 3420/12:

- En caso de no poseer CUIT, deberás solicitarla mediante la presentación del F. 460/F junto con la documentación requerida por la RG 10/97, en la dependencia que te corresponda por el domicilio.
- Deberás contar con clave fiscal habilitada con Nivel de Seguridad 3 o superior. En caso de poseer un nivel inferior, podrás concurrir a cualquier dependencia con tu DNI y fotocopia del mismo para elevarlo.
- Deberás registrar tus datos biométricos en la dependencia.
- Luego deberás registrar la Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) a través del servicio con clave fiscal "Declaración de CBU para cobros de origen tributario, aduanero y de la seguridad social". En ésta cuenta bancaria, de corresponder, se acreditará el monto de la respectiva devolución.
- Por último, para solicitar la devolución, tendrás que ingresar al servicio con clave fiscal "Mis Aplicaciones WEB". Deberás hacer click en el "Botón Nuevo", que se encuentra en el sector izquierdo de la pantalla; luego seleccioná el "Formulario": F.746/A - DEVOLUCIONES Y TRANSFERENCIAS, "Versión": 392; en "Período Fiscal", ingresá el período que corresponde, por el cual estás efectuando la solicitud.

Recordá que en el caso que las percepciones no se vean reflejadas en el sistema, podrás cargarlas si fueron practicadas por operaciones con tarjeta de crédito. Éstas tienen que tener una antigüedad de dos meses como mínimo respecto del período actual y, para las percepciones originadas en operaciones con tarjetas de débito, una antigüedad de un mes respecto del período actual.

Al estado de tramitación de cada formulario de declaración jurada F. 746/A presentado, podrás consultarlo ingresando con clave fiscal al servicio "Mis Aplicaciones - Web", e indicando en la solapa "Buscar" lo siguiente: "F.746/A - DEVOLUCIONES Y TRANSFERENCIAS".

Si no tenés el servicio habilitado, deberás realizar los siguientes pasos POR ÚNICA VEZ:

1. Ingresá a www.afip.gob.ar.
2. Acceso con Clave Fiscal.
3. Ingresá tu CUIT y clave fiscal.
4. Ingresá al "Administrador de Relaciones de Clave Fiscal" que se encuentra bajo el título "Servicios Administrativos".
5. Seleccioná "Adherir servicio".
6. Seleccioná AFIP >> Servicios Interactivos.
7. Seleccioná el servicio que querés habilitar (Ej.: "Mis aplicaciones Web").
8. Presioná "Confirmar".
9. Podés imprimir la constancia de alta del servicio (F. 3283/E).
10. Cerrá la página de Internet.
11. Volvé a ingresar al sistema con tu CUIT y clave fiscal, tendrás habilitado el servicio para operar.

Ingresá a www.afip.gob.ar y podés consultar la Guía Paso a Paso "[¿Cómo solicito la devolución de las percepciones practicadas?](#)".